MINISTERIO DE CULTURA Y
JUVENTUD
ARCHIVO CENTRAL

N° de transferencia: 017 - 2015
N° de expediente: 37
Año: 2003

Centro Nacional de la Música
diciembre 2003

Ministra de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

10 de diciembre de 2003
DM-1228-2003

Señor
Guido Sáenz González
Ministro
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Su Despacho

Estimado señor:

Me complace saludarle y a la vez doy respuesta a su atento oficio MCJD-DM-APDI-1204-03 de fecha 11 de noviembre de 2003, mediante el cual solicita a este Ministerio hacer los ajustes necesarios a la estructura organizativa del Centro Nacional de la Música, producto de la promulgación de la ley N°8347 publicada en La Gaceta N° 43 de 3 de marzo de 2003.

Analizada la propuesta, el Área de Modernización del Estado de este ministerio externó las siguientes consideraciones:

"La ley N°8347 citada, le confiere al Centro Nacional de la Música el grado de desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, cuya autoridad jerárquica la asume una Junta Directiva, además se elevan los rangos a las unidades administrativas y se complementan y amplían las funciones que le habían sido asignadas.

De conformidad con la ley en mención, la estructura del Centro Nacional de la Música, queda integrada como a continuación se señala y se representa en el organigrama anexo.

Junta Directiva
Dirección General
Con las unidades técnicas especializadas, que son las siguientes direcciones:
- Orquesta Sinfónica Nacional
- Instituto Nacional de la Música
- Coro Sinfónico Nacional
- Compañía Lírica Nacional
- Otras unidades técnicas

Partiendo del mandato legal se acoge con beneplácito la estructura anterior con las siguientes observaciones:

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION DE PLANIFICACION
SAN JOSE - COSTA RICA

Recibido por Ricardo Alfaro O.
Fecha: 19/12/03
Hora: 11:30 a.m.

- La naturaleza desconcentrada que la ley le confiere a este órgano, genera modificación a la estructura del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes aprobada en oficio DM-013-02 de 22 de enero de 2002 y modificada en oficio DM 049-02 de 15 de mayo de 2002, en la que se integró al Centro como uno de los órganos internos del ministerio.

- Dado que el numeral 3° inciso e), de la ley N°8347, señala como parte de la estructura del Centro otras unidades técnicas, académicas o artísticas que se requieran para el cumplimiento de sus fines, debe señalarse que la reestructuración aprobada mediante DM-013-02 indicado contempló las unidades de: Gestión Administrativa, Promoción Artística y Relaciones Públicas y el Centro de Información Musical, por lo que, las mismas se incorporan a la organización objeto de aprobación.

- La ley de repetida cita no contempla Bandas como componente del Centro, lo cual había sido considerado en la reestructuración anterior. No obstante, tomando en consideración la información adjunta a su oficio, que lo concibe como un programa del Ministerio y con el fin de evitar dejarlo sin asidero organizacional, el mismo queda incorporado a la estructura interna de esta institución.

  Dada la naturaleza de Bandas y su trascendencia histórica en la música costarricense, es oportuno que se valore la viabilidad de integrarla dentro de la estructura del Centro, con lo que se incrementaría la coordinación y aunarían esfuerzos y recursos".

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las potestades que otorga a MIDEPLAN la Ley N°5525 y los Decretos Ejecutivos 23323-PLAN y 27073-PLAN, este Despacho Ministerial aprueba la estructura para el Centro Nacional de la Música, tal y como se señala a continuación y se representa en el organigrama anexo.

Junta Directiva
Dirección General
Con las unidades técnicas especializadas, que son las siguientes direcciones:
Orquesta Sinfónica Nacional
Instituto Nacional de la Música
Coro Sinfónico Nacional
Compañía Lírica Nacional
Unidades de Gestión Administrativa
Promoción Artística y Relaciones Públicas
Centro de Información Musical

Ministra de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica

No omito manifestarle, que los efectos presupuestarios y de recursos humanos que origine la presente estructura, se rigen por los lineamientos dictados por la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Servicio Civil y la Contraloría General de la República.

Se anexan organigramas del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y sus órganos desconcentrados con estructura aprobada por MIDEPLAN.

Con mis más altas muestras de consideración y estima.

Jorge Polinaris Vargas
Ministro, a. i.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA
MINISTRO
SAN JOSÉ, COSTA RICA

cc. Sr. Luis Fernando Vargas, Contralor General de la República
Sra. Lineth Saborío Chaverri, Ministra, MIDEPLAN
Sra. Marjorie Moreira González, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Guillermo Lee Ching, Director General de Servicio Civil
Sra. Ileana González, Jefa Planificación, MCJD
Sr. Luis Antonio Román, Director del Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN
Archivo

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ADSCRITAS CON ESTRUCTURA APROBADA:
Dirección General del Archivo Nacional, DM-039-98 del 02 de enero de 1998.
Museo Nacional de Costa Rica, DM-055-98 del 27 de enero de 1998.
Teatro Popular Melico Salazar, DM-013-02 del 22 de enero de 2002.
Museo de Arte Costarricense, DM-011-2003 del 21 de enero del 2003.
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, DM-802-03 del 10 de setiembre de 2003.

Nivel Político

MINISTRO

VICEMINISTERIO

VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD

Auditoría Interna

Oficialía Mayor

Asesoría Jurídica

Planificación y Desarrollo Institutional

Cooperación Internacional

Direcciones

Dirección de Cultura
- Fomento Artístico Cultural
- Promoción Cultural Regional
- Publicaciones

Sistema Nacional de Bibliotecas
- Biblioteca Nacional
- Bibliotecas Públicas

Centro de Inv. y Conserv. Patrimonio Cultural

Bandas

Departamentos

Servicios Generales

Financiero Contable

Informática

Proveeduría

Recursos Humanos

Archivo Central

UNIDAD ORGANIZATIVA

LINEA DE ASESORIA

LINEA AUTORIDAD FORMAL

UNIDAD O PROCESO TRANSITORIO

LINEA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA

Modernización del Estado
Aprobado mediante oficio DM-013-02 de 22 de enero de 2002
Modificado en oficio DM-049-02 de 15-05-2002.
Ajustado a las disposiciones de la Ley Nº8347 publicada en La Gaceta Nº43 de 03 de marzo de 2003, y según oficio DM-1228-03 del 10 de diciembre de 2003.

NIVEL POLITICO

INSTANCIAS ASESORAS

NIVEL DIRECTIVO

NIVEL OPERATIVO DEPARTAMENTOS

NIVEL CONSEJO

18/12/2003

CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA

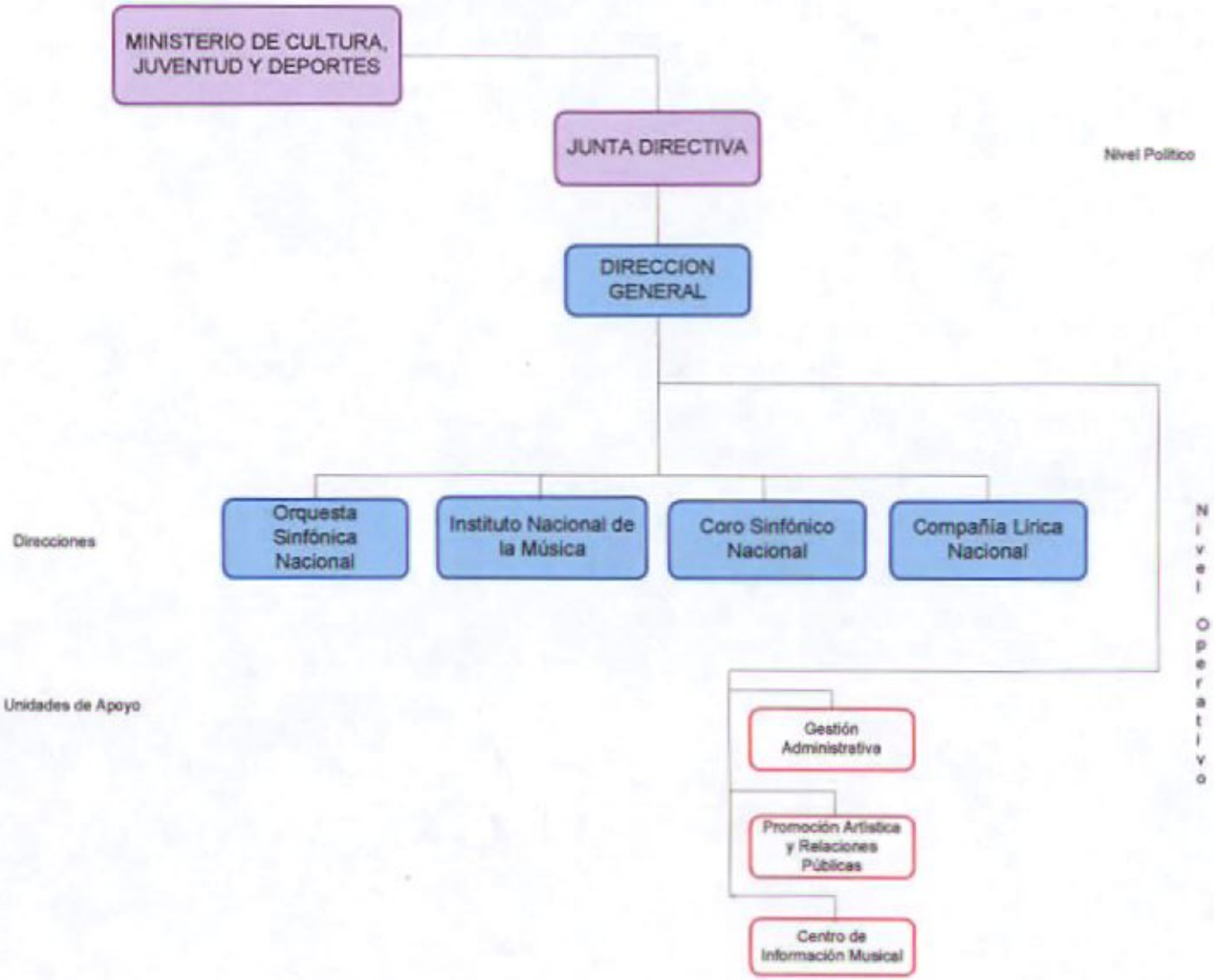

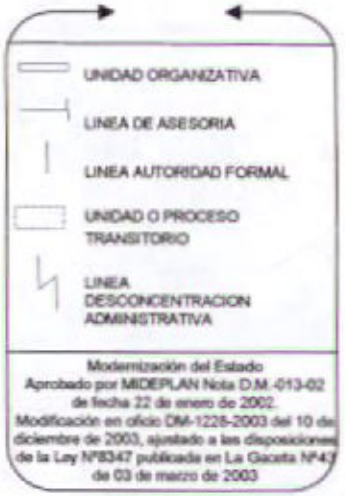

18/12/2003

2002
Estructura aprobada en el 2002.

CENTRO NACIONAL DE LA MUSICA

MISION

Elevar la calidad de vida de la población costarricense, mediante la presentación permanente de producciones artísticas musicales en sus múltiples géneros y estilos, que posibilite su apreciación y disfrute de la música artística en las diferentes manifestaciones sinfónicas y el rescate e incentivo a la creación y valoración del patrimonio musical costarricense, así como la formación de nuevas generaciones de instrumentos en interpretación musical sinfónica.

VISION

Contribuir permanentemente al desarrollo y enriquecimiento cultural del país y ocupar un lugar de liderazgo en el ámbito musical nacional e internacional, como orquesta sinfónica, como escuela de enseñanza musical y como órgano difusor y promotor del arte lírico y del canto coral.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION FUNCIONAL

JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES

- Establecer las directrices generales de Centro Nacional de la Música, de conformidad con las políticas emanadas de Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- Conocer y aprobar los programas de trabajo de todas las unidades técnicas que le presente el Director General del Centro Nacional de la Música.

- Seleccionar las contrataciones por servicios profesionales de los directores de las unidades técnicas, a los ejecutantes solistas, personal artístico y demás que se requiera en el Centro Nacional de la música.
- Aprobar los convenios y contratos que se deban suscribir.
- Proponer al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes cuando así se requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- Aprobar la realización de conciertos y giras dentro y fuera del país.
- Aprobar la grabación y transmisión de conciertos de la Institución.
- Aprobar los montos por concepto de boletos, suscripciones a la temporada (abonos), conciertos, grabaciones, matrículas y honorarios artísticos.
- Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal y como lo estipula la ley.

DIRECCION GENERAL

FUNCIONES

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- Servir de vínculo entre la Junta Directiva y las demás instancias de la institución.
- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero no con voto.
- Ejecutar, fiscalizar y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva.
- Representar judicial y extrajudicialmente al Centro.
- Convocar y presidir el Consejo Técnico Asesor conformado por los directores artísticos, el director académico, el director administrativo y la jefatura de recursos humanos.
- Velar por la calidad artística, académica y administrativa de la actividad institucional.
- Promover el desarrollo de la institución en todos sus ámbitos de acción.

- Convocar a reuniones del personal para la elección de representantes.
- Orientar y coordinar la gestión integral de la institución.
- Coordinar el proceso de planeamiento institucional.
- Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes de trabajo institucionales.
- Rendir a la Junta Directiva informes semestrales sobre la marcha de la institución y el cumplimiento de los planes de trabajo.
- Ejercer la jurisdicción disciplinaria superior en su ámbito de acción.
- Cualquier otra labor compatible con su cargo que le sea encomendado por la Junta Directiva, o le asigne la legislación vigentes.

CONSEJO TECNICO ASESOR

El Consejo Técnico Asesor constituye una instancia asesora de la Dirección General. Está integrado por los Directores Artísticos de los programas, el Director Académico del Instituto Nacional del Música, el encargado de la Unidad Administrativa y el de la Unidad de Producción Artística.

FUNCIONES

- Informar a la Dirección General en asuntos relacionados con la gestión artística, académica y administrativa de sus unidades técnicas.
- Impulsar, conjuntamente con las autoridades institucionales el desarrollo del Centro y sus unidades técnicas.
- Promover una gestión artística, académica y administrativa bajo un enfoque integrado de la institución.

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

OBJETIVOS GENERALES

- Cultivar y difundir la música.

- Llevar el conocimiento y el gusto por la música a todas las regiones del país.
- Promover con sus integrantes la creación y difusión de la música de cámara.

ORGANIZACION

La Orquesta Sinfónica Nacional está integrada por:

- El Director Artístico, como máxima autoridad técnica musical.
- El Director Asistente, como autoridad técnica musical inmediata después del Director Artístico.
- El Concertino.
- Los Principales de Sección.
- Los Asistentes de los Principales de Sección.
- Músicos de Fila.

También se cuenta con una Comisión Técnica integrada por el Director Artístico, que la preside, el Concertino y un representante de cada una de las secciones de la Orquesta. Las funciones de esta Comisión son: Asesorar al Director Artístico en los asuntos relativos a la planificación y programación anual, procurar la mayor comunicación entre las distintas secciones de la Orquesta y el Director Artístico, y aplicar el Reglamento de Carrera Artística.

FUNCIONES

Realización de cinco tipo de conciertos en varias temporadas al año como las siguientes:

- Temporada Oficial: Esta temporada está compuesta por doce conciertos representativos de la música y los compositores clásicos tradicionalmente reconocidos. Cada concierto se ofrece en dos presentaciones mensuales: los viernes en el Teatro Nacional y los domingos en otro teatro previamente aprobado por la Dirección General.

- Temporada Especial: Con esta temporada se ofrecen conciertos bajo un concepto creativo y novedoso, diferente al concierto convencional de la Temporada Oficial. Para ello se incorporan otros elementos artísticos como la danza.
- Temporada Didáctica: Su propósito fundamental es brindar actividades formativas novedosas que atraigan el interés y el gusto de los más jóvenes por la música sinfónica. Son conciertos dirigidos especialmente a escolares de enseñanza primaria y secundaria. Se ofrecen en centros educativos o en los principales teatros de San José.
- Temporada de Extensión Cultural: Son conciertos que se ofrecen principalmente en sitios públicos (iglesias, centros comunales, otros), de comunidades alejadas de los teatros principales, para brindar a sus poblaciones actividades artísticas que estimulen su formación, su interés y su gusto por la apreciación musical.

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

CONSEJO ACADEMICO

FUNCIONES

- Ejecutar las políticas generales dictadas por las autoridades superiores.
- Definir las políticas académicas.
- Nombrar las comisiones y jurados específicos que se requieren.
- Proponer convenios y enviarlos a la Junta Directiva para su aprobación .
- Conocer y sancionar sobre el régimen disciplinario para la población estudiantil.
- Equipar los estudios, diplomas y títulos obtenidos en otros centros académicos.
- Otorgar los certificados de estudios.
- Aprobar los cambios en los planes de estudio por parte de los estudiantes.
- Ratificar los permisos, las licencias, los ingresos y retiros de los estudiantes.
- Proponer los reglamentos internos que se requieran.
- Dictar resoluciones finales sobre distintos conflictos internos de carácter académico.

DIRECTOR ACADEMICO

El Instituto Nacional de Música cuenta con un Director Académico, como máxima autoridad técnica.

El Instituto, como se describió en párrafos anteriores, está organizado en cuatro secciones docentes (esta clasificación es desde la perspectiva de la música), que ofrecen las siguientes cátedras:

Sección de vientos y percusión
Sección de cuerdas
Sección de conjuntos
Sección de técnicas musicales

CORO SINFONICO NACIONAL

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer la música coral en los diferentes ámbitos y regiones del país.

ORGANIZACION

El Coro cuenta con un Director Artístico, como máxima autoridad técnica en el canto coral. Está integrado exclusivamente por personas que participan voluntariamente ciudadanos dedicados a distintas ocupaciones, estudiantes universitarios, profesionales de distintos campos.

FUNCION

Ofrecer al público espectáculos de canto coral con un repertorio extenso que comprende composiciones de los períodos Barraco (SXVII), Clásico (SVIII), Romántico (SXIX) y Contemporáneo.
(Usualmente sus presentaciones se hacen conjuntamente con la Orquesta Sinfónica Nacional).

COMPAÑIA LIRICA NACIONAL

OBJETIVO GENERAL

Difundir las artes líricas.

ORGANIZACION

La Compañía Lírica Nacional tiene un Director artístico como máximo autoridad técnica. El personal artístico no es permanente, se contrata por un tiempo determinado según necesidades particulares de cada obra.

FUNCIONES
Ofrecer al público los siguientes espectáculos según el siguiente detalle:

- Temporada de ópera: Consiste en el montaje escénico musical de las principales obras del canto lírico.
- Temporada de extensión cultural: Proyección y difusión del arte lírico o comunidades, centros educativos y empresas.
- Conciertos de cámara y conciertos didácticos. Presentaciones de cantantes solistas y grupos vocales para públicos reducidos los primeros y para estudiantes específicamente los segundos.

UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Dirección General en asuntos administrativos y financiero-contables
- Participar en el proceso de planeamiento institucional.
- Coordinar el proceso presupuestario de la institución, conjuntamente con el Consejo Técnico Asesor.
- Impulsar el desarrollo de la gestión Administrativa y financiera-contable de la institución.
- Diligenciar los procedimientos que requiera la contratación de bienes y servicios.

- Velar por el eficiente uso, registro, control y custodia de los bienes y recursos institucionales.
- Garantizar la aplicación del marco jurídico y técnico que regula los procesos administrativos y financiero-contables.
- Garantizar la actualización permanente de los registros de datos y la emisión de informes para la toma de decisiones.
- Las demás que la Dirección General y la Junta Directiva le señalen.

UNIDAD DE PROMOCION ARTISTICA Y RELACIONES PUBLICAS

FUNCIONES

- Coordinar el diseño del material escrito (publicaciones, programas de mano y otros) ,para los medios de comunicación sobre la actividad artística institucional.
- Promover la imagen de la institución.
- Coordinar con los directores de las unidades técnicas las actividades artísticas de la Institución
- Recopilar, registrar y coleccionar el material divulgativo sobre la actividad institucional, así como el material producido en la institución (grabaciones).
- Llevar a cabo los planes de la actividad artística institucional (contratación de artistas, preparación de itinerarios y trámites de viaje en caso de giras nacionales e internacionales, contratación de teatros y de instrumentos, entre otras actividades) y supervisar el desarrollo de la misma el día en que se realiza.
- Organizar y controlar la distribución y disponibilidad de la boletería.
- Llevar registros sobre la actividad artística (tipo de espectáculos, público, artistas participantes, fecha, hora y lugar de los espectáculos).
- Presentar informes sobre el cumplimiento de los planes y metas alcanzadas.

Esta Unidad Administrativa tendrá a cargo:

El servicio de Recursos Humanos, Financiero Contable y Servicios Generales.

CENTRO DE INFORMACION MUSICAL

FUNCIONES

- Velar porque las partituras estén preparadas en la cantidad y presentación necesarias, y distribuirlas oportunamente entre los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, el Coro Sinfónico Nacional, la Compañía Lírica Nacional y el Instituto Nacional de Música.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios de compra o alquiler de materiales para disponer oportunamente de ellos, según los requerimientos de las programaciones artísticas y académicas.
- Clasificar, catalogar, registrar y archivar el material bibliográfico, audiovisual y las partituras disponibles.
- Determinar las necesidades y demandas de material del usuario.
- Custodiar el material disponible y sugerir medidas para su conservación.
- Ofrecer material bibliográfico, en distintas presentaciones (escrito o audiovisual), especializado en el área musical.
- Llevar controles del préstamo del material.